

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00118 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora formulada por el apoderado de la parte demandante, por secretaría, de manera inmediata verifíquese la existencia de embargos de remanentes para el presente asunto, así como de embargos por jurisdicción coactiva y/o créditos en favor de la DIAN. Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho con las constancias a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la referida solicitud se encuentra condicionada a la existencia de dichos embargos.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 15 del 5 de febrero de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9882157962a12d2f88eead5179dac3f7188d1bac1f36c63d4b050c20770b06b**

Documento generado en 04/02/2021 08:44:37 AM